



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MÉXICO

Bitácora: 15/G1-0149/03/24

Oficio N°: SEMARNAT/ORMEX/1388/2024

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Toluca, México, a 05 de abril de 2024

JACOBO GONZALEZ MONROY

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 12 de Marzo de 2024 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de aviso de plantación forestal comercial, resuelta mediante oficio N° DFMARNAT/2917/2014 de fecha 26 de Junio de 2014 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
PARCELA 5935 Z1 P1/1, DE LA COMUNIDAD SAN JERÓNIMO ZACAPEXCO, Villa del Carbón, F-15-112-NOM-033/14, madera en rollo, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 413.104 Metros cúbicos	28	23	50	27074730	27074757
PARCELA 5935 Z1 P1/1, DE LA COMUNIDAD SAN JERÓNIMO ZACAPEXCO, Villa del Carbón, F-15-112-NOM-033/14, morrillos, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 137.701 Metros cúbicos	10	251	260	27074758	27074767
PARCELA 5935 Z1 P1/1, DE LA COMUNIDAD SAN JERÓNIMO ZACAPEXCO, Villa del Carbón, F-15-112-NOM-033/14, carbón vegetal, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 10.328 Toneladas	2	54	55	27074768	27074769
PARCELA 5935 Z1 P1/1, DE LA COMUNIDAD SAN JERÓNIMO ZACAPEXCO, Villa del Carbón, F-15-112-NOM-033/14, morrillos, <i>Pinus ayacahuite</i> , (Pino), 35.677 Metros cúbicos	2	5	6	27074770	27074771
PARCELA 5935 Z1 P1/1, DE LA COMUNIDAD SAN JERÓNIMO ZACAPEXCO, Villa del Carbón, F-15-112-NOM-033/14, carbón vegetal, <i>Pinus ayacahuite</i> , (Pino), 3.969 Toneladas	2	4	5	27074772	27074773
PARCELA 5935 Z1 P1/1, DE LA COMUNIDAD SAN JERÓNIMO ZACAPEXCO, Villa del Carbón, F-15-112-NOM-033/14, madera en rollo, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 87.443 Metros cúbicos	5	24	28	27074774	27074778
PARCELA 5935 Z1 P1/1, DE LA COMUNIDAD SAN JERÓNIMO ZACAPEXCO, Villa del Carbón, F-15-112-NOM-033/14, brazuelos, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 12.345 Metros cúbicos	3	74	76	27074779	27074781
PARCELA 5934 Z1 P1/1, DE LA COMUNIDAD SAN JERÓNIMO ZACAPEXCO, Villa del Carbón, F-15-112-NOM-034/14, madera en rollo, <i>Pinus montezumae</i> , (Pino), 110.441 Metros cúbicos	5	1	5	27074782	27074786
PARCELA 5934 Z1 P1/1, DE LA COMUNIDAD SAN JERÓNIMO ZACAPEXCO, Villa del Carbón, F-15-112-NOM-034/14, morrillos, <i>Pinus montezumae</i> , (Pino), 33.982 Metros cúbicos	3	8	10	27074787	27074789
PARCELA 5934 Z1 P1/1, DE LA COMUNIDAD SAN JERÓNIMO ZACAPEXCO, Villa del Carbón, F-15-112-NOM-034/14, carbón vegetal, <i>Pinus montezumae</i> ,	1	11	11	27074790	27074790



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MÉXICO

Bitácora: 15/G1-0149/03/24

Oficio N°: SEMARNAT/ORMEX/1388/2024

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Toluca, México, a 05 de abril de 2024

(Pino), 2.913 Toneladas

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 04 de Abril de 2025.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De acuerdo con el artículo 69 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar informes, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

A T E N T A M E N T E
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

ING. ANTONIO REYNA CABRERA

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MÉXICO, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. ANTONIO REYNA CABRERA, SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

"Por un uso responsable del papel las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica."

C.c.e.p. Ing. Federico Ortiz Flores.- Encargado de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en el Estado de México.- Toluca, Méx.
Dr. Alejandro Santiago Sánchez Vélez.- Director General de Protectora de Bosques (PROBOSQUE) del Gobierno del Estado de México.- Metepec, Méx.
Expediente y minutario

ARC*MMH*VVM*JEMM*

